



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 107/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL Y CONSEJO
MUNICIPAL CON SEDE EN PASO
DE OVEJAS, VERACRUZ, AMBOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 107/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL Y CONSEJO
MUNICIPAL CON SEDE EN PASO
DE OVEJAS, VERACRUZ, AMBOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de
septiembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor con el acuerdo de fecha siete de agosto
de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia
el expediente **RAP 107/2017**, integrado con motivo del recurso de
apelación, promovido por Noé Toral Suárez, quien se ostenta
como representante propietario del Partido Acción Nacional, en
contra del acuerdo a través del cual se determina poner a
vigilancia y resguardo del Consejo General, los paquetes
electorales y el material electoral depositados en la bodega
electoral, correspondientes a las casillas instaladas en el proceso
electoral 2016-2017, en el Municipio de Paso de Ovejas, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422 fracción I del
Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del
Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el recurso de apelación al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica el actor en su escrito de demanda y por autorizados a las personas señaladas.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz; 147, 153 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, quien autoriza y da fe,

CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**